GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla – Atlántico, 10 mayo de 2025.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El suscrito Secretario del Interior del Departamento del Atlántico

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 427 de 1996, 1066 de 2015, 1074 de 2015 y el Decreto Departamental 374 de 2022.

CERTIFICA

Que la entidad **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA,** identificada con Nit 900-720.715 - 1 domiciliada en Barranquilla, atlántico representada legalmente por el señor **ANWAR VARGAS MARIA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 72.200.098, se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación del Atlántico sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que, una vez revisados los documentos enviados por el representante legal, se encontró que la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, identificada con Nit.900-720.715 - 1 cumplió con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 427 de 1996, el cual establece que:

"Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán presentar ante la autoridad que le competa la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos. Las entidades de vigilancia y control desarrollarán mecanismos para que las obligaciones se puedan cumplir por correo".

Aportando así al despacho de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, Certificado de Registro expedido por la Cámara de Comercio,

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Acta de constitución, Estatutos, Rut, Fotocopia de la Cédula y demás documentos requeridos por este despacho. Así mismo se expide la presente certificación, habiendo sufragado el interesado la estampilla correspondiente de referencia de pago 202300060593.

Que el presente certificado NO constituye licencia, Personería Jurídica, Permiso o Autorización de funcionamiento, de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La anterior certificación se expide a solicitud de la entidad a los 10 días del mes de mayo de 2025.

JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
C.C. 72.002.788
Secretario del Interior Departamental

Proyecto: G. Álvarez – Prof. Universitario.